

Bolívar, 1 de Setiembre de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6453/11

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2168/2011 =

ARTICULO 1°: Nómbrase la Calle 115 desde el N° 1000 en calle Marinos de Belgrano hasta el N° 1070 en intersección con la chacra 168.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA